



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 030 DE 2019
(octubre 11)**

Por medio de la cual se señalan los **valores de los derechos pecuniarios** que rigen para el **PREGRADO y POSTGRADO** a partir del **primer semestre de 2020** para la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Palmira.

El Rector de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 49, literales a) k), m)
y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, se autoriza a las instituciones de Educación Superior fijar el valor de los derechos pecuniarios.
- b) Que corresponde al Rector determinar las medidas necesarias para la buena marcha de la Institución.
- c) Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria estos valores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar los **valores de los derechos pecuniarios** que rigen para pregrado y postgrado a partir del **primer semestre de 2020** para la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Palmira, de la siguiente manera:

DERECHOS PECUNIARIOS PARA PREGRADO Y POSGRADO 2020

DERECHOS ACADÉMICOS

Valor de Inscripción Diplomado	\$ 71.726
Valor de Inscripción Pregrados	\$ 122.288
Valor de Inscripción Posgrados	\$122.288
Reingresos	\$122.288
Derechos de Grado Programas Pregrado y Posgrado (incluye Carné)	\$ 816.035
Pruebas de Competencia	\$ 448.958
Estudios de Homologación (1 a 15 asignaturas)	\$ 0.80 smmlmv
Estudios de Homologación (16 a 25 asignaturas)	\$ 1.20 smmlmv
Estudios de Homologación (más de 26 asignaturas)	\$ 1.50 smmlmv
Tutoría Adicional Posgrado	\$108.926
Tutoría Adicional Pregrado	\$ 93.426
Recargo por inasistencia a grados (implica nuevo diploma)	\$ 69.375
Seguro estudiantil (Opcional, no obligante)	\$ 48.958
Pasantías Colegio Universidad	\$ 230.145

EXÁMENES SUPLETORIOS

Exámenes supletorios	\$101.550
Exámenes de Nivelación de Inglés	\$ 51.700
Exámenes Preparatorios (Aplica solo Programa Derecho)	\$ 88.937
Examen de Suficiencia por asignatura	\$ 448.958
*NUEVO Examen de nivelación POSGRADO -Virtual	\$ 144.900

CONSTANCIAS

Expedición de certificados y constancias	\$ 12.827
Historias académicas por semestre	\$ 7.910
Copia del Programa completo por cada asignatura por semestre	\$ 11.331
Paz y Salvos financieros	\$ 12.827
Certificado de pago por semestre	\$ 12.827
Certificaciones Virtuales	\$ 9.621
Envío por correo certificado nacional	\$ 16.248



DUPLICADOS

Duplicado del Carné	\$ 15.522
Duplicado del acta de grado o diplomaturas *	\$ 42.010
Duplicado carné de egresado	\$ 56.761
Duplicado de diploma	\$ 304.650

*Este valor también aplica para certificado de diplomatura- grados honoríficos, Saber Pro, Mención de Honor.

SERVICIO DE IDIOMAS

Curso de inglés Pregrado 40 horas	\$ 134.000
Curso de inglés Pregrado 48 horas (nuevo)	\$ 161.000
Curso de Inglés postgrados 40 horas	\$ 502.406
Curso de Inglés postgrados 48 horas (nuevos)	\$ 602.887

MULTAS DE BIBLIOTECA

Por día de demora por libro prestado	\$ 4.139
--------------------------------------	----------

CURSOS DIRIGIDOS PREGRADO Y POSTGRADO

El valor mínimo a cobrar para los cursos dirigidos será el siguiente:

1. Tres (3) créditos para PREGRADO.
2. Tres (3) créditos para POSGRADO.
3. Las anteriores serán las únicas variables de cobro. Si el curso es de cuatro (4) o más créditos en el catálogo, se cobrará proporcionalmente.
4. Una vez aprobado el curso dirigido por la instancia correspondiente, el cronograma de trabajo será acordado con el estudiante y el profesor. Las horas contacto no podrán superar el 75% de las horas presenciales de catálogo. (Cada Consejo de Facultad, dependiendo del caso, diseña los tiempos de trabajo del docente con los estudiantes).
5. Al profesor se le pagará la tarifa de acuerdo con su nivel de formación o categoría según el nivel del curso de Posgrado o Pregrado correspondiente, por el número de horas programadas en el sistema (nunca superior al 75% de las horas presenciales totales del curso).

INTERSEMESTRALES

El valor a cobrar para los cursos inter semestrales corresponde al número de créditos del curso, por el valor del crédito establecido para el programa en la resolución de tarifas de pregrado, especialización y maestrías 2019. El número mínimo de estudiantes para ofertar un curso intersemestral es de tres (3).

ARTÍCULO SEGUNDO. En los programas de posgrado, una vez finalizados los cursos correspondientes al plan de estudios, los alumnos que no hayan terminado su trabajo de grado o tesis, deberán matricularlo semestralmente (teniendo en cuenta los plazos máximos fijados por el Artículo 33° del *Reglamento Estudiantil de Formación Avanzada*) y pagar el 30% del valor de la matrícula, con los incrementos establecidos en la correspondiente resolución de "Derechos Pecuniarios" según vigencia anual.

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos pecuniarios contemplados en la presente Resolución Rectoral, comenzarán a regir a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020).

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Palmira, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).


Pbro. RAÚL JORDÁN BALANTA
Rector

